

BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CATORETE.

Leo Domingo 30 de Azrem Del 1711 =

En la Muy Noble, Militar Ciu. de Mur y Caracalla
Corre della Domingo treinta de Mayo mil setez, y catorete con Mui
Mre de Murcia, se unieron a celebrar Cau. de D. citado de borden
del S. Corre; Eraroner D. Joseph Antonio de Alcalá, Exca S
Corre; D. Pedro Joseph Molina D. Antonio talon, D. Diego
Lanzosa D. Fran. Molina Almela, D. Ger. Farandona Per =
Saciendo B. me Srz. Alcazar Jurado =

Ingg. de la suprema El S. Corre. Dijo que el motivo que atenido para untar este,
el P. de D. An Canildo, es el de poner en nra. de la fundad, como q. el Corre erdi
tonio Macanaz Prior nario de la Corre, que allegado este dia sa Rezonido, la de la onrra
de 8.º Domingo = que S. M. se acordó con ferir al M. R. P. de D. Fran Antonio Ma
canaz Prior del R. Comento de Santo Domingo de esta J. n. Dama
dole plaza en el Cons. de la Suprema y Gral Ingg; y considerando
la complacenzia con que esta J. nidad ade Rezonido a Noaque
rido Dilatariela = y hariendolo oido. Dio las gracias al S. Corre. y el
famos que le amercado; Quendo el quito con que esta J. nidad deuez se le
brar tan flaminible promozion Corre yndiente a lo meritos del M. R. P.
Pri. de D. Valparaticular estimaz, que esta J. nidad haze de sus persona
an q. la que se aruuido adquirir, como q. natus de este Reino; Prior
de este Comu. y herm. del S. D. Melchor La gael macanaz del
Cons. de S. M. su final Gral, a quien esta J. nidad y toda su Provin
zia denotan expeziales atenciones; y ind. y gen. able a sus obligaz. con
ponder a gradezida en publicas demostraciones que as frediten las
beras con que desea man. f. estar su alborozo; Meno fm. Acordo segun
gan luminarias Sen, estando de S. M. y demas que se acordese a los
Cau. Comu. que escan denombiar y se Regiquen las Campanas
y que los S. D. Pedro Joseph Molina Marques de Forueran
y D. Franzisca Molina Almela Cau. de S. M. y de S. M. y de S. M. y de S. M.
Rezidores de esta J. nidad a quien nombra por Comu. Dispongan
los demas publicas festejos que tubiesen por Comu. y que se repuden es
perar del zelo de dicho Cau. en quien esta J. n. fia el de sempre
delectamateria; Quando en sunom, aruinar adho R. P. de D.